PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 187/24

Nº: 247 **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 080/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1234/24 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES", REGISTRADO BAJO EL Nº 25374, SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.)Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: **12 de Junio 2024**

Girado a la Comisión Nº: **Aprobado**

Orden del día Nº: **063**

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO N° 526 | 04 JUN. 2024 | 15:48
folios
FIRMA
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 118
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA Nº 80
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
05 JUN 2024
MESA DE ENTRADA
N° 247 Hs. 10:50 FIRMA

USHUAIA, 03 JUN. 2024

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1234/24, por el cual ratifica el Convenio "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres", registrado bajo el N° 25374, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA
USHUAIA, 04/06/24

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

1234/24

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 30 MAYO 2024

VISTO el Expediente MPA- E- 41736-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la ratificación del Convenio "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres" celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Sr. Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que el citado convenio tiene por objeto la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, al "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres", creado por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) mediante Resolución Nº 150.

Que dicho Convenio fue celebrado en fecha 29 de abril de 2024 y se encuentra registrado bajo el Nº 25374.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por el artículo 105 inciso 7 y artículo 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres" celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 25374 y, cuya copia autenticada forma parte integrante del

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.R. - S.L.G.

...///2

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 3
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7), y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1234/24.

G.T.F.

LIC. FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

FOLIO Nº 4

somos Gobierno de Tierra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25374
FECHA 27 MAYO 2024

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO

PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"la Provincia"**, representada en este acto por el Señor Gobernador, Gustavo A. MELELLA, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante **"el CFI"**, representado en este acto por el Señor Secretario General, Ignacio LAMOTHE, en su conjunto denominadas "las partes",

CONSIDERANDO

Que **"el CFI"** es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que **"el CFI"** fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 5
Secretaría Legislativa

somos Gobierno de Tierra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25374
FECHA 27 MAYO 2024

65 AÑOS

CFI

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción, Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que el instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones es el Fondo Federal de Inversiones (FFI), y cuyo objetivo es atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional.

Que el desarrollo de líneas programáticas es una apuesta clave del CFI en cuanto a direccionar su política de financiamiento a objetivos específicos, procurando focalizar los recursos en sectores y actividades estratégicas, apalancando proyectos que destaquen por su potencial de crecimiento y desarrollo en el largo plazo. Esto permite avanzar en una lógica de programas, donde las actividades identificadas como estratégicas puedan tener un abordaje múltiple y, por ende, con mayor posibilidad de impacto real.

Que **"el CFI"** junto con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, desarrollan diversas acciones para promover el crecimiento sostenido y sustentable del sector productivo de "la Provincia".

Que mediante la Resolución 150 del 4 de octubre de 2023, se crea el "Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres" que persigue fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo promover la participación de mujeres en los ámbitos productivos y financieros, como así también dar herramientas e incentivos para que las mujeres puedan acceder a puestos de decisión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

FOLIO Nº 6

somos Gobierno de Tierra del Fuego

65 AÑOS | CFI

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25374
FECHA 27 MAYO 2024

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "la Provincia" adhiere al "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES" el cual tiene los siguientes objetivos:

a) Brindar asesoramiento técnico y financiero para el desarrollo y gestión de proyectos productivos y de micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.
b) Generar mecanismos de financiamiento destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres con el objetivo de potenciar el desarrollo productivo con enfoque de género.
c) Formar en la utilización de herramientas financieras y estratégicas de gestión y en la elaboración de planes de negocios, así como acompañar el crecimiento de los proyectos productivos.
d) Promover la formación de redes colaborativas y mecanismos de articulación que les permita a las mujeres compartir sus experiencias a los fines de generar proyectos futuros, fortaleciendo sus redes personales y laborales.
e) Formar mujeres que ocupan puestos de decisión tanto en el ámbito gubernamental como en organizaciones empresariales y/o sociales, para ampliar su formación en materia productiva y financiera, dejar instaladas las capacidades en las provincias y replicar los conocimientos a otras mujeres.

CLÁUSULA SEGUNDA: Son ejes temáticos del programa, entre otros, los siguientes:

1. Gestión de emprendimientos y empresas
2. Herramientas financieras
3. Financiamiento productivo
4. Capacitación con enfoque de género
5. Networking
6. Formación en liderazgo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 7 Secretaría Legislativa

somos Gobierno de Tierra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25374
FECHA 27 MAYO 2024

65 AÑOS 1959 2024

CFI

Maximiliano VALENCIA MOREN
Director General de Despacho, Control y Registro - S.L.G

CLÁUSULA TERCERA: "El CFI" dispondrá de la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000.-) destinados específicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres radicadas en "la Provincia". Los recursos se canalizarán dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, y conforme lo establecido en el "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES" creado por el CFI por Resolución 150 de fecha 4 de octubre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: El CFI administrará los recursos asignados a "la Provincia", acorde con las normativas de su Fondo Federal de Inversiones

CLÁUSULA QUINTA: La tasa de interés será la vigente de acuerdo con lo establecido por el Fondo Federal de Inversiones.

Sobre la tasa de interés vigente, se aplicará para el financiamiento a las participantes del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES", una bonificación de hasta cinco (5,00) puntos porcentuales a cargo del "CFI" por financiamiento en el Marco de un programa de asistencia técnica, de acuerdo con Resolución de la H. Junta Permanente. Para los créditos a sola firma la bonificación será de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales.

La bonificación prevista, alcanzará a aquellas Resoluciones de Elegibilidad de créditos emitidas por el "CFI", para quienes se capaciten y formen en alguna de las temáticas del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES".

CLÁUSULA SEXTA: En caso de mora en los pagos, por parte de la beneficiaria, por un plazo mayor a 90 días, quiebra, concurso u otro factor que afectare la normal recuperación en tiempo y forma de los créditos acordados, implicará el cese inmediato y definitivo de la bonificación de la tasa de interés. Asimismo, no se aplicará esta bonificación a los créditos que modifiquen sus condiciones y plazos de pago oportunamente pactados, por acordarse su refinanciación. Quedan exceptuados, los casos en que el "CFI" haya autorizado la modificación de los plazos originales de pagos de las cuotas de los créditos, a aquellas beneficiarias que hayan sufrido daños

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

FOLIO Nº 8/8

somos Gobierno de Tierra del Fuego

debidamente acreditados a causa de emergencia o desastre por Decreto o Ley Provincial.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **"Las Partes"** se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia y Bs. As, a los 29 días del mes de abril de 2024.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25374
FECHA 27 MAYO 2024

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.